



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA VILLA DE CAYMA**
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

ORDENANZA MUNICIPAL N° 148 - MDC

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Cayma en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de marzo del 2015, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y APRUEBA EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas de las Municipalidades, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 46° y 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas de las Municipalidades determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que imponga la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retiro de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras (...)", y que el Concejo Municipal aprueba y modifica la escala de multas respectivas;

Que, el artículo 229° y siguientes del Capítulo II, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la actuación administrativa del Procedimiento Sancionador, el mismo que disciplina la facultad que se atribuye a cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados;

Que, a la fecha se encuentra vigente la Ordenanza N° 084-MDC, de fecha 31 de Marzo del año 2011, por la cual se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Municipalidad Distrital de Cayma, la misma que es necesario modificar y actualizar por el tiempo transcurrido desde su vigencia.

Que, a la fecha se encuentra vigente la Ordenanza N° 121, de fecha 12 de junio del 2013, por la cual se aprobó el Codificador de Sanciones e Infracciones de la Municipalidad Distrital de Cayma, y que es necesario adecuar e incluir en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas nuevas conductas o tipificaciones consideradas como infracciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y el numeral 8) y 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto UNÁNIME de los señores regidores;

SE ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Municipalidad Distrital de Cayma, el mismo que consta de 23 (veinte y tres) artículos, 06 (seis) disposiciones transitorias y finales, el que forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto integro será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma.

Artículo Segundo.- APROBAR, el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Cayma, el mismo que consta de 39 (treinta y nueve) secciones y 481 (cuatrocientos ochenta y uno) infracciones, el que forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto integro será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA VILLA DE CAYMA
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Gestión Ambiental y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Cayma.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Judicial de la jurisdicción de Arequipa, y a la Unidad de Informática la publicación de la presente con todos sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma, cuya dirección electrónica es: www.municayma.gob.pe.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 084-MDC y la Ordenanza N° 121, así como todas aquellas disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

POR TANTO,

MANDO SE *REGÍSTRE*, *COMUNÍQUE*, *CÚMPLA* y *ARCHÍVE*.

Dada en la sede de la Municipalidad de Cayma, el diez de marzo del dos mil quince.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Rosario Guispe Parizaca
Rosario Guispe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lic. Harberth Raúl Zuniga Herrera
Lic. Harberth Raúl Zuniga Herrera
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

REGLAMENTO

DEL

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA VILLA DE CAYMA
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza será de aplicación en la jurisdicción del distrito de Cayma, siendo de estricto cumplimiento para todas aquellas personas naturales o jurídicas que cometieran una o más infracciones dentro de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVO Y FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas y condiciones generales que sustenten el procedimiento administrativo sancionador, garantizando al ciudadano la correcta aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las normas municipales o de leyes, que establezcan infracciones cuya sanción se encuentre reservada a los gobiernos locales; siendo su finalidad la de crear una actitud cívica orientada al respeto y cumplimiento de las disposiciones municipales por parte de particulares, empresas e instituciones, que permitan la convivencia en comunidad y propicien el desarrollo integral y armónico del distrito de Cayma.

ARTICULO 3º.- PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El procedimiento sancionador se sustenta en los principios de la potestad sancionadora administrativa establecida en el artículo 230º de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444. Sin perjuicio de lo señalado también se aplicarán al procedimiento sancionador los principios del procedimiento administrativo, regulados en el Artículo IV de la normatividad precitada.

ARTÍCULO 4º.- ORGANOS COMPETENTES

Órgano de Fiscalización: La Subgerencia de Fiscalización, de conformidad con sus funciones establecidas por Municipalidad, es la competente para dar inicio al Procedimiento Sancionador establecido; asimismo, es el único órgano responsable de instruir y proponer las infracciones y sus correspondientes multas y medidas reparatorias que correspondan en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad.

Órgano Sancionador: La Gerencia de Administración Tributaria, de conformidad con sus funciones, es la competente para imponer las sanciones establecidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad

Órgano de Primera Instancia: La Gerencia de Administración Tributaria está a cargo de resolver las impugnaciones contenidas en los Recursos de Reconsideración.

Órgano de Segunda Instancia: La Gerencia Municipal y la Alcaldía quedan a cargo de resolver en segunda y última instancia los recursos de apelación que se interpongan contra las decisiones emitidas por el Órgano de Primera Instancia.

Órgano de Ejecución: La Subgerencia de Ejecución Coactiva, quedando a cargo de la ejecución y cumplimiento de las decisiones firmes o consentidas emitidas en instancia administrativa.

ARTICULO 5º.- OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, AUXILIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y FISCALIZACION CONJUNTA CON OTRAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.-

Sin perjuicio de las funciones de la Sub Gerencia de Fiscalización, las dependencias orgánicas competentes de la Municipalidad de Cayma están obligadas al cumplimiento del rol fiscalizador, así como prestar apoyo técnico, logístico y con personal a efecto de cumplir con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, dichas dependencias además de sus funciones propias mediante la presente se encuentran facultadas para el levantamiento del acta de inspección correspondiente y son las siguientes:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA VILLA DE CAYMA**
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

- GESTION AMBIENTAL;
- DESARROLLO URBANO;
- SEGURIDAD CIUDADANA;
- DESARROLLO ECONOMICO;

De ser necesario el Órgano de Fiscalización solicitará el auxilio de la Policía Nacional del Perú, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el D.S. N° 018-2018-JUS. Asimismo, si el caso así lo amerita, la fiscalización deberá realizarse de manera conjunta con otras dependencias de la Administración Pública como el Ministerio de Salud, el Ministerio Público, INDECOPI, entre otros, para lo cual el Órgano de Fiscalización realizará las coordinaciones correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- INFRACCIONES

Constituye infracción toda acción u omisión que signifique incumplimiento de las disposiciones de competencia municipal que establezcan obligaciones y/o prohibiciones de naturaleza administrativa, debidamente tipificadas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Cayma.

ARTÍCULO 7°.- SANCION ADMINISTRATIVA

Es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo que se deriva de la verificación de la comisión de una conducta que vulnera las disposiciones municipales, se formaliza con la expedición de la Resolución de Multa.

CAPITULO II PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTICULO 8°.- DEFINICION.-

El procedimiento sancionador es el conjunto de actos relacionados entre sí, conducentes a la imposición de una sanción administrativa. Se inicia siempre de oficio, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición motivada de otros órganos o entidades o por denuncia vecinal.

ARTICULO 9°.- SUJETOS DEL PROCEDIMIENTO.-

Administración Municipal: Conformada por los órganos a cargo del procedimiento sancionador, cuya competencia y función estén establecidas en los documentos y disposiciones legales, en ejercicio de las facultades establecidas y obligaciones reguladas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y otras leyes.

Infractor: Es toda aquella persona natural o jurídica de derecho público o privado que incurre en infracción administrativa. Se considerará como infractores solidarios y sujetos pasivos de multa a los propietarios que autoricen cualquier actividad social, comercial o instalación de elementos físicos en su propiedad sin autorización municipal, copropietarios y a los miembros de la sociedad conyugal, así como a los actores del proceso de edificación de obras.

ARTICULO 10°.- El Procedimiento Sancionador se registrará bajo el ámbito legal de aplicación del Capítulo II, del Título I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que tiene por objeto disciplinar desde el nivel jurídico los criterios, principios, proceso a aplicar y las actuaciones administrativas que deben cumplir las Autoridades Administrativas para poder ejercer la potestad sancionadora facultada por Ley.

ARTÍCULO 11°.-GRADUACION DE LA SANCIÓN

Tomando en consideración los criterios que en orden de prelación se señalan en el artículo 230° numeral 3) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los cuales son:

- a) La gravedad del daño al interés público y/o bien jurídico protegido;
- b) El perjuicio económico causado;
- c) La repetición y/o continuidad en la comisión de la infracción;
- d) Las circunstancias de la comisión de la infracción;
- e) El beneficio ilegalmente obtenido;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA VILLA DE CAYMA**
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

La Autoridad Administrativa podrá graduar la multa, aplicando la siguiente tabla, en función de la gravedad de la infracción (Grave y Leve):

Grave = El infractor deberá pagar el 100% del monto de multa consignada en el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad.

Leve = El infractor podrá pagar el 50% del monto de multa consignada en el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad durante el plazo para el descargo de la Notificación de Cargos Imputados.

Sin perjuicio de lo expuesto, en los casos en que la conducta infractora o el hecho materia de sanción, por su propia naturaleza, haya ocasionado algún daño o constituya peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinja las normas reglamentarias o del sistema de defensa civil, o signifiquen inobservancia de la orden de paralización o clausura, o impidan u obstaculicen la labor de fiscalización, o atenten contra la salud física y mental de los menores de edad o los induzcan o faciliten al consumo de bebidas alcohólicas o productos derivados del tabaco, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario, serán calificadas como Graves.

Asimismo, en las infracciones cuya multa esté en base al valor de obra, proyecto o edificación, se aplicará lo señalado por Ley.



ARTICULO 12º.- SUBSANACION OPORTUNA Y VOLUNTARIA DEL INFRACTOR.

Cuando el infractor reconociendo su ilícito administrativo realiza el acto debido, de manera espontanea y procede a regularizar, reparar, restituir el daño y/o omisión realizada, poniéndose a derecho en tiempo oportuno antes del inicio del procedimiento sancionador constituye atenuante de la responsabilidad la misma que está comprendida solo para las conductas cuyas infracciones tengan la condición de Leves.

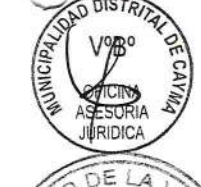


ARTICULO 13º.- MEDIDAS RESTITUTORIAS

Son aquellas acciones que tienen por finalidad restablecer la situación al estado anterior de la situación ilegal o dañosa que genero la conducta infractora, pueden ser dispuestas de forma inmediata o al inicio del procedimiento sancionador, con la finalidad de proteger la vida o la salud y tranquilidad de los ciudadanos y aquellas que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiera recaer

Estas medidas pueden ser:

- Decomiso;
- Retiro;
- Clausura;
- Paralización de Obra;
- Demolición;
- Internamiento de Vehículo y otros;
- Revocación;
- Suspensión;
- Desmontaje;
- Retención;
- Restitución;
- Tapeados;
- Ejecución de obra y mantenimiento
- Limpieza;



ARTÍCULO 14º.- DEVOLUCIÓN DE BIENES

Los bienes decomisados, retenidos, retirados, desmontados; así como los vehículos o animales internados, permanecerán en el depósito municipal, serán devueltos cuando:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA VILLA DE CAYMA
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

- Se reconozca la infracción cometida con el pago de la multa y la suscripción de una carta de compromiso de no incurrir en la misma infracción en la jurisdicción de Cayma.
- Se resuelva de forma favorable los recursos administrativos contra la resolución de sanción y/o medida restitutoria.

En caso que el infractor no pueda ser identificado o no se presente recurso administrativo contra la resolución de multa o sanción y/o medida restitutoria, los bienes permanecerán cautelados por un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, vencido el mismo la Gerencia de Administración Tributaria declarara el abandono de los mismos y ordenara la destrucción o disposición final de los bienes.

CAPITULO III

ARTÍCULO 15º.- PROTOCOLO DE INTERVENSION

1. La programación de operativos será efectuada por el Ministerio Público a través de Las Fiscalías de Prevención del Delito
2. La convocatoria de las diferentes instituciones intervinientes la realizará el Ministerio Público a través de las Fiscalías de Prevención del Delito.
3. La Municipalidad se encargará de proporcionar la logística necesaria (movilidad, personal de Serenazgo, cámaras de video y fotografía, etc.), para la ejecución de los operativos programados
4. De ser el caso y previa coordinación, el personal policial realizará acciones de comprobación del funcionamiento del local, antes del inicio del operativo, el personal policial intervinientes formará parte del operativo.
5. Iniciado el operativo en el día y hora programado se ingresará al local intervenido, siempre que esté abierto al público, personal de la policía nacional quien procederá a la identificación plena del conductor, administrador o encargado del local mediante su correspondiente DNI en caso no lo portara la persona intervenida deberá ser trasladada a la comisaría del lugar para su correspondiente identificación; así mismo procederá a verificar la presencia de menores de edad, personas requisitorias, realizando control policial de identidad.
6. Personal de la SUNAT procederá a solicitar el RUC y comprobantes de pago del establecimiento y realizará la fiscalización correspondiente.
7. Personal de la MUNICIPALIDAD procederá a verificar la licencia de funcionamiento, certificado de defensa civil y otros requisitos que establece la ley y realizará la fiscalización correspondiente.
8. Personal del INDECOPI y/o APDAYC procederá a verificar la autorización para difusión pública de obras musicales y realizará la fiscalización correspondiente.
9. Personal de la GRSA procederá a verificar condiciones sanitarias del establecimiento de acuerdo al rubro y realizará la fiscalización correspondiente de acuerdo a su competencia
10. Personal de la GRTPE procederá a verificar las condiciones laborales de acuerdo a su competencia y de ser el caso iniciará el proceso sancionador correspondiente.
11. Si el local cuenta con licencia de funcionamiento y hubiera cometido alguna infracción la MUNICIPALIDAD procederá al inicio del proceso sancionador.
12. Si el local no cuenta con licencia de funcionamiento se procederá a la clausura del establecimiento a través del Ejecutor Coactivo.
13. Si el local no cuenta con RUC y/o comprobantes de pago la SUNAT procederá al inicio del proceso sancionador
14. Si el local no cuenta con autorización para difusión pública de obras musicales APDAYC EL Fiscal de Prevención del Delito comunicará sobre este hecho al Fiscal Provincial Penal de turno para que proceda conforme a sus atribuciones, así mismo se procederá a comunicar a INDECOPI, en caso no esté presente su representante, para el inicio del procedimiento sancionador
15. Todas las incidencias de la intervención deberán consignarse detalladamente en el acta de intervención que levantará cada una de las instituciones intervinientes de acuerdo a sus atribuciones, debiendo filmarse y fotografiarse el local y la intervención debiendo las fotografías y de ser el caso el video formar parte del acta que corresponda
16. En caso de suscitarse alguna incidencia durante la diligencia personal policial interviniente deberá registrar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA VILLA DE CAYMA
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE CLAUSURA INMEDIATA

ARTÍCULO 16°.- DEL ESTABLECIMIENTO SIN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Se considera que un establecimiento se encuentra bajo los alcances de la presente, cuando opera ofertando cualquier tipo de actividades, servicios u otros que no cuenten con la respectiva Licencia Municipal de Funcionamiento a nombre del titular o razón social.

ARTÍCULO 17°.-JUSTIFICACIÓN DE LA MEDIDA DE CLAUSURA INMEDIATA

Para proceder a hacer uso de las disposiciones contenidas en el presente, se deberá verificar que el establecimiento comercial opera sin Licencia de Funcionamiento, acreditándose así que el ejercicio de la actividad se realiza al margen de la ley, perjudicando el interés público, la seguridad pública y constituyendo una amenaza para el desarrollo de la comunidad y la calidad de vida de los vecinos.

ARTÍCULO 18°.- NATURALEZA DE LA MEDIDA

La clausura inmediata de un establecimiento sin Licencia de Funcionamiento no es una sanción administrativa, sino una medida temporal restitutoria del orden, la seguridad pública o la propiedad privada violentada o amenazada por la actividad realizada al margen de la ley. Por lo que la medida podrá ser cuestionada posteriormente a su ejecución, en sede administrativa, en la forma de ley.

ARTÍCULO 19°.-ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CLAUSURA INMEDIATA

El Ejecutor Coactivo es el responsable de ejecutar la medida de clausura inmediata, bajo responsabilidad de incurrir en inconducta funcional. Para la ejecución podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública de ser necesario.

ARTÍCULO 20°.-DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA CLAUSURA INMEDIATA

La verificación previa de que el establecimiento viene operando sin Licencia de Funcionamiento estará a cargo del servidor encargado de tales funciones, se realizará en cualquier momento, sin previa citación y en dicho acto se levantará un Acta que contenga la siguiente información mínima:

- Lugar, fecha y hora de verificación;
- La identificación del establecimiento y del propietario, titular, conductor o responsable y de ser el caso la identificación de la persona con quien se entiende en la diligencia;
- La actividad que realiza;
- La constancia de que se ha efectuado el requerimiento de la exhibición de la Licencia de Funcionamiento;
- La constancia de que no se exhibió la Licencia de Funcionamiento;
- Nombre y firma de la persona que interviene en la diligencia;
- Nombre, número del Documento Nacional de Identidad y firma del servidor a cargo de la diligencia.

El Acta y los demás actuados, deberán ser remitidos en el término de 24 horas al Ejecutor Coactivo de la Municipalidad.

ARTÍCULO 21°.- DEL PROCEDIMIENTO DE LA CLAUSURA INMEDIATA

Recibidos los actuados, el Ejecutor Coactivo en el término de 01 día programará la diligencia de clausura del establecimiento, solicitando el auxilio de la fuerza pública de ser necesario. En dicho acto se levantará un Acta que contendrá la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora de la diligencia;
- La identificación del establecimiento y del propietario, titular, conductor o responsable y de ser el caso la identificación de la persona con quien se entiende en la diligencia. Caso de negarse a proporcionar el nombre y/o firma del acta, se dejará constancia de ello;
- La constancia de que se ha manifestado a la persona con las que se entiende la diligencia, de que se dispone la clausura por no contar con Licencia de Funcionamiento;
- La constancia de que se le ha instruido a la persona con las que se entiende la diligencia, de que tiene el derecho de cuestionar el acto en sede administrativa;
- El nombre y firma de la autoridad...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA VILLA DE CAYMA
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

Al término de la diligencia, se entregará copia del acta a cada uno de los intervinientes y se impregnará en la puerta principal del establecimiento clausurado y en otros lugares aparentes, avisos de color rojo con la inscripción en letras blancas "CLAUSURADO POR ORDEN MUNICIPAL".

ARTÍCULO 22º.- DEL TAPIADO DEL ESTABLECIMIENTO

De verificarse que el establecimiento clausurado es reabierto sin autorización de la Municipalidad, el Ejecutor Coactivo de oficio, dispondrá el tapiado de las puertas del establecimiento, utilizando para tal efecto cualquier medio idóneo para garantizar la efectividad de la medida, programando una nueva diligencia al efecto, contando de ser necesario con el apoyo de la fuerza pública. Ante el incumplimiento de la disposición se procederá a formular las denuncias penales correspondientes a través de la Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO 23º.- DURACIÓN DE LA CLAUSURA.-

La clausura del establecimiento durará hasta el administrado cumpla con obtener la respectiva Licencia de Funcionamiento.

CAPITULO V

DEL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ARTÍCULO 23º.- CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES.-

El presente Reglamento del Procedimiento Sancionador y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Cayma, como anexo forman parte integrante de la Ordenanza que aprueba Reglamento del Procedimiento Sancionador y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Mediante Ordenanza se aprueba la el reglamento del procedimiento sancionador y el cuadro de infracciones y sanciones de la municipalidad distrital de Cayma que como anexo forma parte de la presente.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente, se aplicara las disposiciones contenidas en la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

TERCERA.- Derogar la Ordenanza N° 084-2011-MDC, que aprobó Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Municipalidad Distrital de Cayma y las demás normas que se opongan a la presente Ordenanza.

CUARTA.- Derogar la Ordenanza N° 121-2013-MDC, que aprobó el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Cayma y las demás normas que se opongan a la presente Ordenanza

QUINTA.- Los procedimientos sancionadores iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente ordenanza se regirán por la normatividad vigente a su inicio hasta su conclusión.

SEXTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

CUADRO DE INFRACCIONES Y

ESCALA DE MULTAS

ADMINISTRATIVAS

2015

CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA						
Infraacción	Tipo de Infraacción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia	
HABILITACIÓN Y SUBDIVISIÓN DE TIERRAS						
Utilizar terrenos sin contar con resolución de aprobación o autorización de ejecución de obras de habilitación	Grave	200%	Paralización y/o Demolición			
Utilización de los proyectos aprobados	Grave	150%	Paralización y/o Demolición	Denuncia		
Subdivisión de terrenos sin autorización	Leve	100%				
Utilización de la calidad de los procesos constructivos en las obras de habilitación urbana	Grave	100%	Paralización	Demolición		
Usar Áreas Agrícolas, Reservas Ecológicas, Áreas de Intercambio Viales Áreas de Plan Vial, Áreas de aportes y equipamientos sectoriales con fines de Habilidadación Urbana	Grave	200%	Demolición			
Utilizar o no comunicar el inicio de la obra, la conclusión de los trabajos de trazo de vías de la habilitación, la conclusión de los trabajos de movimiento de tierras y los trabajos de pavimentación, para su supervisión.	Grave	200%	Paralización			
Utilizar o efectuar obras de habilitación urbana en propiedad privada o vía pública fuera del horario establecido o autorizado	Leve	100%		Denuncia		
CONSTRUCCIÓN DE OBRA						
Utilizar o construir sin contar previamente con Licencia de Obra	Grave	10% Valor de la Obra	Paralización / Demolición	Denuncia		
Utilizar o modificar el proyecto aprobado y/o realizar cambios, alteraciones que impliquen mayor área de construcción afectando la obra sin autorización municipal	Grave	100%	Paralización / Demolición			
Utilizar o utilizar sin licencia municipal	Grave	100%	Reposición del Inmueble			
Utilizar o permitir el tránsito peatonal y vehicular, no mantener los espacios libres expone a los transeúntes a peligros derivados de las acciones propias de las obras, en el frente de la construcción.	Grave	100%	Retiro			
Utilizar o falta de seguridad o previsión de la obra en proceso de demolición o construcción que afecten la seguridad o estabilidad de construcciones vecinas	Grave	100%	Paralización	Denuncia		
Utilizar o utilizar o construir en áreas de retiro municipal y/o jardines de aislamiento sin autorización municipal	Grave	100%	Demolición o Retiro			
Utilizar o utilizar o construir en vías y áreas de uso público (con rejas, hitos, plumas, construcciones, materiales de construcción, elementos desmontables y similares)	Grave	100%	Retiro o Demolición	Denuncia		



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
moler, alterar o modificar los inmuebles declarados como monumentos o ubicados en ambientes monumentales sin autorización .	Grave	200%	Paralización / Ejecución de Obra / Demolición	Denuncia	
subsanar las cargas u observaciones en la edificación	Grave	100%	Demolición		
ner material de construcción/escombros en la vía pública por mas de 24 horas	Leve	75%	Eliminación de material		
sacato por continuar desarrollando actividades de construcción en obras paralizadas	Grave	200%	Denuncia		
r efectuar construcciones antirreglamentarias que contravengan los parámetros urbanísticos y la zonificación.	Grave	200%	Paralización / Demolición	Denuncia	
r no mantener en obra la licencia, los planos aprobados y/o el cuaderno de obra, poliza CAR y/o por negarse a exhibirlos.	Leve	10%			
r abandonar o desatender las obras de acabados del predio así como exponer enseres u otros elementos que atenten contra el ornato.	Leve	50%	Ejecución de la obra		
r obstaculizar el control de obra y la labor de fiscalización municipal.	Grave	100%	Denuncia		
r no respetar las normas de seguridad e higiene durante la construcción (seguridad y salud del personal que labora así como protección personal)	Grave	200%	Paralización	Denuncia	
r efectuar trabajos de excavación en zona adyacente a la edificación existente, sin proveer que la cimentación de la edificación existente este ícientemente garantizada.	Grave	200%	Paralización / Reposición del inmueble	Denuncia	
r abrir ventanas y/o puertas en la pared divisoria que colinde con otros predios sin autorización municipal.	Grave	200%	Paralización / Tapiado	Denuncia	
r no adoptar medidas preventivas y/o correctivas para evitar las filtraciones a las propiedades colindantes.	Grave	150%	Retiro/Ejeccción de la obra	Denuncia	
r efectuar obras de edificación en propiedad privada o vía pública fuera del horario establecido o autorizado.	Grave	100%	Paralización		
r ejecutar obras y/o instalaciones en áreas de dominio común sin autorización municipal y sin el consentimiento de la Junta de Propietarios.	Grave	200%	Paralización / Demolición		



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA						
Infracción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutiva	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia	
no acatar las disposiciones derivadas de la fiscalización posterior en el procedimiento de aprobación automática.	Grave	100%	Paralización	Denuncia		
no poseer poliza CAR vigente durante el proceso constructivo cuando el caso lo amerite	Grave	200%	Paralización			
dañar la propiedad de terceros durante el proceso constructivo.	Grave	100%	Paralización /Reposición del Daño	Denuncia		
realizar construcciones y/o instalaciones precarias que atentan contra la seguridad en zonas de riesgo y/o fuera de la expansión urbana.	Grave	100%	Paralización / Demolición	Denuncia		
recer de cuaderno de control de obras.	Leve	40%		Paralización		
teriorar fachadas e infraestructura en general de viviendas y edificios públicos o privados, calzadas, pavimentos por efectos de los trabajos que vienen realizando en el predio (Construcción, Demolición, Traslado de materiales y otros)	Grave	150%	Reparación de Daños	Denuncia		
IRENOS SIN CONSTRUIR Y CERCOS PERIMÉTRICOS						
no cercar el terreno o mantener el cerco del terreno en mal estado.	Grave	100%	Ejecución de Obra	Denuncia		
exhibir en lugar visible de la obra la autorización de la construcción.	Leve	40%				
no adoptar medidas correctivas en terrenos sin construir donde existan fuentes de contaminación y/o infección, o representen riesgo para los inaseuntes.	Grave	100%	Eliminación de la Fuente	Denuncia		
cercar predios rústicos y urbanos sin contar con Autorización Municipal.	Grave	100%	Paralización / Demolición	Denuncia		
construir cercos perimétricos en predios rústicos y urbanos de forma diferente a lo Autorizado por la Municipalidad.	Grave	100%	Paralización / Demolición	Denuncia		
cercar terreno rústicos y urbanos que contravengan la normativa vigente.	Grave	150%	Paralización / Demolición			
no acatar la orden de paralización de obra y/o suspensión de la actividad constructiva en predios rústicos y urbanos.	Grave	200%	Denuncia			
ITORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO						
ejecutar trabajos para la ejecución de obras para la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos sin la autorización municipal por metro cuadrado (M2).	Grave	10%	Paralización de Obra	Denuncia		

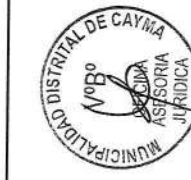


CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA						
Infraacción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia	
utilizar terrenos baldíos para actividades no autorizadas	Leve	50%	Retiro	Denuncia		
o no presentar en la obra autorización municipal respectiva	Leve	100%				
o no cumplir con las especificaciones y/o proyectos aprobados	Grave	100%	Paralización de Obra	Denuncia		
o no señalizar deficientemente la obra y/o rutas alternas o no cumplir con los dispositivos de seguridad adecuados	Grave	100%	Paralización de Obra			
o no terminar a tiempo las obras en vía pública	Leve	100%				
o no reponer, restituir y/o reconstruir las veredas, bermas, calzadas (pistas y vías públicas) a su estado normal y anterior a su ruptura por m2 o por sección.	Grave	10%	Ejecución de Obra con cargo al infractor	Denuncia		
o no presentar en la culminación de la obra las pruebas de compactación de terreno y resistencia de material empleado	Leve	100%				
o no abandonar la obra	Grave	150%	Ejecución de Obra			
o no dejar desmonte o material excedente al culminar la ejecución de la obra de infraestructura para la prestación de servicios públicos.	Grave	150%	Retiro			
o no incumplir con las disposiciones de orden y limpieza en la obra.	Grave	100%	Limpieza con cargo al infractor			
o no realizar trabajos fuera del horario permitido en la obra de infraestructura para la prestación de servicios públicos.	Grave	50%	Paralización de Obra			
o no instalar cables aéreos en áreas no autorizadas por metro lineal	Grave	10%	Retiro con cargo al infractor			
o no colocar el Cartel de identificación de la obra de la infraestructura para la prestación de servicios públicos (con N° de la Autorización y gada).	Leve	50%				
o no realizar mantenimiento de los postes y redes de energía eléctrica pública (por cada uno).	Grave	10%	Limpieza con cargo a la Empresa			
o no tener los buzones y registros de control de cables y/o redes de conducción de energía y/o agua y desagüe sanitario, en desnivel con relación a las is públicas (por cada uno)	Grave	100%	Realización del Mantenimiento con cargo al infractor			



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infracción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
no tener los buzones y registros de control de cables y/o redes en mal estado rotos, huecos, etc. que atenten con la seguridad del peatón por cada 10.	Grave	70%	Realización del Mantenimiento con cargo al infractor		
NTENAS					
no instalar y/o operar Antenas y/o Estaciones Radioeléctricas de Base sin autorización municipal.	Grave	150%	Retiro / Desmontaje		
no cumplir con el retiro, desmontaje o demolición de la Antena y/o ERB cuando cierre sus operaciones.	Grave	200%	Retiro / Desmontaje		
o ocasionar Ruidos, Vibraciones entre otros como consecuencia de la operación de la Antena y/o ERB.	Grave	200%		Retiro / Desmontaje	
no dar la supervisión o mantenimiento a las instalaciones Antenas y/o Estaciones Radioeléctricas de Base (periodicidad cada año).	Grave	150%		Retiro / Desmontaje	
ELEMENTOS DE SEGURIDAD (INCLUYE CASETAS DE VIGILANCIA)					
no instalar elementos de seguridad sin contar con la autorización respectiva.	Grave	150%	Retiro / Desmontaje con cargo al infractor		
no usar o instalar el elemento de seguridad de manera distinta a la autorizada.	Grave	150%	Retiro / Desmontaje con cargo al infractor		
no instalar en lugar visible carteles o señalización, que indiquen el libre tránsito.	Leve	10%			
no mantener los elementos de seguridad en condiciones de operatividad, conservación y/o aseo concordante con el ornato de la zona.	Grave	25%			
no retirar los elementos de seguridad dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha de vencimiento de la autorización.	Grave	80%	Retiro / Desmontaje con cargo al infractor		
no mantener las rejas abiertas en el horario establecido como obligatorio para este fin.	Grave	20%		Retiro/Desmontaje con cargo al infractor	
no contar con la presencia de un vigilante cuando el elemento de seguridad se encuentre cerrado.	Leve	20%		Retiro/Desmontaje con cargo al infractor	
negar o restringir el paso vehicular o peatonal.	Leve	80%	Retiro / Desmontaje con cargo al infractor		
negar o restringir el paso vehicular o peatonal de los bomberos, PNP, ambulancias, serenazgo, policía municipal, defensa civil, o cualquier sector municipal o servidor debidamente acreditado y en cumplimiento de sus funciones.	Grave	200%	Retiro / Desmontaje con cargo al infractor		



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infraacción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
o no cumplir con informar el cambio de vigilante.	Leve	10%			
o no adecuarse dentro del plazo estipulado a la Ordenanza de Elementos de Seguridad y vigilancia	Grave	20%			
o no instalar casetas de vigilancia sin autorización o con autorización vencida.	Grave	20%	Retiro		
o no dar a la caseta de vigilancia un uso distinto al autorizado.	Grave	20%	Retiro		
o no respetar las especificaciones técnicas y/o modificar la ubicación autorizada de la caseta de vigilancia.	Grave	20%	Retiro		
o no mantener el buen estado de conservación y aseo, la caseta de vigilancia.	Grave	10%	Retiro		
o no mantener la caseta de vigilancia en estado de abandono.	Grave	10%	Retiro		
TRAS INFRACCIONES URBANISTICAS					
o no cumplir con la numeración catastral	Leve	25%			
o utilizar indebidamente las áreas de circulación horizontal y vertical atentando contra el ornato y seguridad	Grave	100%	Retiro del elemento con cargo al infractor		
o no colocar la placa de numeración asignada	Leve	25%			
o no cambiar de numeración sin autorización municipal	Grave	75%			
o no solicitar conformidad de obra luego de 30 días de ejecutada la misma cuando se trate de obras en las vías públicas	Leve	100%			
o no disponer, usar o ocupar sin autorización bienes inmuebles de propiedad de la municipalidad	Grave	100%	Decomiso		
o no construir o instalar cuartos con material precario en las azoteas de los inmuebles ubicados en la zona tradicional del distrito sin autorización Municipal	Grave	75%	Retiro y/o Demolición		



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA					
Infracción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Resitutória	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
utilizar con fines distintos a los autorizados, las secciones comunes de los centros y galerías comerciales y feriales, incluidas las habitaciones hogresivas	Grave	75%	Retiro y/ o Demolición		
DEFENSA CIVIL					
or no contar con Certificado de seguridad en Defensa Civil	Grave	10% (P. Natural) 20% (P. Jurídica)	Clausura definitiva		
or incurrir en desacato al mantener funcionando el establecimiento sin el respectivo certificado de seguridad en Defensa Civil	Grave	150%	Clausura definitiva		
or alterar el texto del Certificado de Seguridad en Defensa Civil	Grave	50%	Clausura definitiva		
incionamiento de espectáculos sin inspección de Seguridad en Defensa Civil	Grave	75%	Clausura temporal		
or negarse a la inspección inopinada de Defensa Civil	Grave	50%	Clausura temporal		
or obstaculizar las vías de circulación peatonal internas y externas de los establecimientos, rutas de escape, salidas de emergencia, equipos de tinción tableros eléctricos.	Grave	30%	Clausura temporal		
or no utilizar o no contar con señales de seguridad normadas, ni señalizar las areas seguridad interna y externa y/o no contar con los equipos de tinción; y/o por no instalar luces de emergencias, de establecimientos y recintos públicos.	Grave	25%	Clausura temporal		
or no contar con las señales de seguridad en rutas de evacuación, escaleras de emergencia, áreas de seguridad interna y externa, en tablecimientos o recintos públicos.	Grave	25%	Clausura temporal		
or mantener construcciones ruinosas o en peligro de colapso, que pongan en peligro a terceras personas.	Grave	50%	Demolición		
or mantener instalaciones que contengan o usen contaminantes, material inflamable, explosivos, sin las medidas de seguridad de defensa civil, i como manipular sustancias peligrosas y contaminantes sin la medidas de seguridad adecuadas.	Grave	50%	Clausura temporal		
or crear situaciones de peligro que puedan derivar en un inminente desastre que afecte a la población.	Grave	100%	Paralización		
or no exhibir en un lugar visible el cartel especificando el aforo o la capacidad máxima del local autorizado.	Grave	10%	Clausura temporal		
or superar el aforo o la capacidad máxima autorizada.	Grave	50%	Clausura temporal		



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infraacción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutiva	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
o infringir las disposiciones determinadas en el Código Nacional de Electricidad- Utilización como V sección 080(protección y control).	Grave	10%	Clausura temporal		
o efectuar en los establecimientos con afluencia de público, cambios en las condiciones de seguridad contenidas en el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil.	Grave	10%			
o descargar gas licuado de petróleo fuera del horario establecido por ley, en establecimientos comerciales e inmuebles.	Grave	10%			
o presentar declaraciones juradas que no se ajustan a la realidad, respecto al Certificado de seguridad en Defensa Civil	Grave	10%	Revocación del Certificado		
o tener cerradas las puertas de escape en lugares de concentración pública	Grave	100%	Clausura definitiva		
o adoptar las medidas de seguridad para la actuación de los artistas, actores o personal encargado de ofrecer el espectáculo	Grave	75%	Clausura Temporal		
o contar con el número y peso de extintores requeridos de acuerdo al área del establecimiento	Leve	10%			
o tener del botiquín de primeros auxilios o falta de medicamentos necesarios tales como alcohol, agua oxigenada, asepsil rojo, algodón, gasas, curitas, paradrappo tijeras, sulfá en polvo, pomada contra quemaduras, pastillas para el dolor, analgésicos	Grave	5%			
o tener de escalera de emergencia, cuando corresponda	Grave	30%	Clausura Temporal		
o tener de señalización indicadora de ingreso y salida del local, zonas seguras y otras medidas de seguridad.	Grave	10%	Clausura Temporal		
o reunir las condiciones mínimas de habitabilidad para viviendas según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Construcciones.	Grave	100%	Demolición		
o tener los cables eléctricos sin entubar	Grave	15%	Clausura Temporal		
ELEMENTOS DE PUBLICIDAD					
o instalación de elemento de publicidad sin autorización: Persona natural (por m2 o fracción) por unidad	Grave	20%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		
o instalación de elemento de publicidad sin autorización: Persona Jurídica (por m2 o fracción) por unidad	Grave	20%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infraacción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutiva	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
instalación de elemento de publicidad en forma distinta a lo autorizado (por m2 o fracción) por unidad	Grave	20%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		
instalar anuncios en las carteleras municipales sin autorización (por m2 o fracción) por unidad	Grave	20%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		
instalación de anuncios fuera de las carteleras municipales (por m2 o fracción) por unidad	Grave	20%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		
colocar anuncios en banderolas instaladas en áreas de uso público (por cada uno)	Grave	20%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		
colocar volantes en áreas de uso público (en cada cuadra)	Leve	5%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		
mantener los elementos de publicidad exterior limpios y en buen estado de presentación, funcionamiento y/o seguridad (por m2 o fracción)	Grave	20%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		
retirar la propaganda electoral o no reponer el área afectada por pintas políticas a su estado original, luego de finalizado el proceso electoral, el cual que señalan las disposiciones respectivas (por cada elemento)	Leve	40%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		
permitir la colocación de todo tipo de publicidad exterior en bienes de propiedad pública o privada a través de afiches, pintado, colocación de carteles o cualquier otro medio sin previa autorización municipal. (por y en cada uno de los bienes)	Leve	5%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		
colocar sin autorización todos con publicidad	Leve	20%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		
no instalar anuncios y avisos publicitarios con características o ubicación distintas a las reglamentarias y autorizadas (por m2 o fracción)	Grave	20%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		
no comunicar el cese de la autorización municipal del anuncio y aviso publicitario	Leve	10%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		
realizar campañas de difusión o promoción comercial en áreas comunes o áreas destinadas a la circulación peatonal, tales como vía pública, centros comerciales, galerías, mercados, y afines, sin contar con la autorización municipal correspondiente.	Leve	25%	Retiro y/o decomiso		
colocar anuncios y/o avisos publicitarios en las bermas peatonales (por m2 o fracción)	Grave	20%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		
colocar anuncios y/o avisos publicitarios ocupando total o parcialmente la superficie de pistas y veredas sin autorización municipal, urbano con colocación de anuncios que se ubican en mobiliario (por m2 o fracción)	Grave	20%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		
colocar anuncios y/o avisos publicitarios en árboles, elementos de señalización, postes de alumbrado público, cables de transmisión de energía o de teléfonos. (por m2 o fracción)	Grave	10%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infracción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
Colocar anuncios y/o avisos publicitarios en los intercambios viales y pasos a desnivel sin autorización municipal. (por m2 o fracción)	Grave	20%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		
Colocar o pegar mensajes publicitarios en las veredas, sardineles, mobiliaria urbana y otros componentes de la vía pública.	Leve	50%			
No mantener el lugar visible del anuncio y/o aviso publicitario, el número de la autorización, el número de registro y el nombre del propietario (por fracción)	Leve	5%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		
No fijar paneles, carteles o banderolas, pegar afiches, pintar o dibujar propaganda electoral y/o exhibirla en zonas no permitidas.	Grave	20%	Retiro del elemento de publicidad con cargo al infractor		
No fijar paneles, carteles o banderolas, pegar afiches, pintar o dibujar propaganda electoral en propiedad privada sin la autorización del propietario.	Grave	30%			
No permitir propaganda sonora fuera del horario establecido en el Reglamento de la materia, o que supere los decibeles permitidos por la normativa.	Grave	30%	Retiro		
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES GENERAL					
No abrir el establecimiento comercial o de servicios profesionales, estaciones o Agentes de servicios bancarios y financieros, oficinas administrativas o autorización municipal provisional o definitiva					
Si el establecimiento tiene 25m2	Grave	10%	Clausura definitiva	tapiado de establecimiento	Denuncia
Si el establecimiento tiene de 26m2 hasta 50 m2	Grave	15%	Clausura definitiva	tapiado de establecimiento	Denuncia
Si el establecimiento tiene de 51m2 hasta 100 m2	Grave	20%	Clausura definitiva	tapiado de establecimiento	Denuncia
Si el establecimiento tiene de 101m2 hasta 500 m2	Grave	50%	Clausura definitiva	tapiado de establecimiento	Denuncia
Si el establecimiento tiene mas de 500 m2	Grave	75%	Clausura definitiva	tapiado de establecimiento	Denuncia
Por abrir estación de Servicios Bancarios y/o Financieros sin autorización municipal, provisional o definitiva. (cajeros, agencias, multiservicios)	Grave	100%	clausura Definitiva	tapiado de establecimiento	Denuncia
No abrir una estación de servicios y venta de combustibles (grifos y similares) sin autorización municipal	Grave	150%	Clausura definitiva	tapiado de establecimiento	Denuncia



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutiva	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
o abrir establecimientos nocturnos/clubes nocturnos, video pub, salón de juegos, casinos, botillería i otros sin autorización municipal	Grave	100%	Clausura definitiva	tapiado de establecimiento	Denuncia
o abrir centros educativos, culturales, deportivos, e Institutos Superiores sin autorización municipal	Grave	20%	Clausura definitiva	tapiado de establecimiento	Denuncia
o abrir stand puestos en o fuera de centros comerciales sin autorización municipal	Grave	20%	Clausura definitiva	tapiado de establecimiento	Denuncia
o abrir kioscos y/o máquinas expendedoras en propiedad privada (en zonas no autorizadas)	Grave	20%	Clausura definitiva	Retiro	Denuncia
o abrir un establecimiento industrial o taller sin autorización municipal	Grave	20%	Clausura definitiva	tapiado de establecimiento	Denuncia
o consignar datos falsos en la solicitud de declaración jurada de autorización Municipal	Grave	20%	Revocación de licencia	clausura Definitiva	Denuncia
o dar aviso del cese de actividades temporal o definitiva	Leve	10%			
o presentar la licencia en el momento del control	Leve	5%	Clausura Temporal		
o comunicar la variación del área	Grave	5%	Clausura temporal	clausura Definitiva	
o no exhibir en lugar visible el Certificado de Autorización Municipal de funcionamiento	Leve	10%	Clausura temporal		
o alterar el texto del certificado de licencia de Funcionamiento	Grave	20%	Revocación de licencia	clausura Definitiva	Denuncia
o ampliar o modificar el giro del establecimiento sin contar con autorización municipal	Grave	20%	Clausura temporal	clausura Definitiva	
o no cancelar la licencia de funcionamiento en caso de cierre de establecimiento	Leve	10%			
o no presentar hasta el 28 de febrero (cada año) la declaración jurada de permanencia en el giro autorizado	Leve	5%			
o mantener funcionando un local clausurado	Grave	100%	Tapiado de establecimiento	Denuncia	



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
o abrir locales donde funcionen aparatos mecánicos y/o electrónicos de esparcimiento a menor distancia de la reglamentaria de Centros Educativos.	Grave	100%	Clausura temporal	clausura Definitiva	
o funcionar fuera del horario establecido la Licencia de Funcionamiento.	Grave	100%	Clausura temporal	clausura Definitiva	
o vender y comprar bebidas alcoholicas fuera del horario establecido en la normatividad vigente.	Grave	100%	Clausura temporal	clausura Definitiva	
o permitir en el local actividades que atenten contra la seguridad pública, sanidad o salubridad pública	Grave	100%	clausura Definitiva		
o permitir el ingreso a menores de edad a los salones de baile, peñas y similares, discotecas, salones de juego (billar, billar) casinos de juego.	Grave	100%	clausura Definitiva		
o No colocar en lugar visible en los giros de venta de licor carteles con las siguientes inscripciones: "Prohibida la venta de bebidas alcoholicas a enores de 18 años" y "Si has ingerido bebidas alcoholicas, no manejes";	Leve	50%	Clausura temporal	clausura Definitiva	
o No colocar en las salas de juego, tragamonedas, bingos y a fines, las siguientes inscripciones: "Los juegos de azar realizados constantemente ieden ser dañinos para la salud", "Prohibido el ingreso de menores de 18 años";	Leve	50%	Clausura temporal	clausura Definitiva	
o no tener acondicionamiento acústico	Grave	50%	Clausura temporal	clausura Definitiva	
o tener en cabaret damas de compañía sin control médico y laboraliorial (cada una)	Grave	200%	Clausura definitiva	tapiado de establecimiento	Denuncia
o tener en cabaret damas de compañía con enfermedades de transmisión sexual o infectocontagiosas (cada una)	Grave	200%	Clausura definitiva	tapiado de establecimiento	Denuncia
o permitir la utilización de las instalaciones del local para uso indebido en contra de la moral y las buenas costumbres en locales de servicio de xpedaje, establecimientos comerciales de atención al público y otros (actos de prostitución clandestina)	Grave	200%	Clausura definitiva	tapiado de establecimiento	Denuncia
o la realización en las instalaciones del local ,menores de edad realizando actos en contra de la moral y buenas costumbres en locales de servicio de xpedaje establecimientos comerciales de atención al público y otros (actos de prostitución clandestina)	Grave	200%	Clausura definitiva	tapiado de establecimiento	Denuncia
o agresión verbal a la autoridad municipal	Grave	15%	Clausura definitiva		
o agresión física al representante o autoridad municipal	Grave	50%	Clausura definitiva		
o negarse a la inspección ocular	Grave		Clausura temporal	clausura Definitiva	Tapiado del Establecimiento



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infracción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutiva	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
permitir la comercialización o consumo de drogas en el interior del local.	Grave	100%	Clausura definitiva	denuncia	
carecer de agua y aire para suministrar a los vehículos que ingresan a los grifos para tal fin, o no permitir el uso de los servicios higiénicos.	Leve	10%	Clausura temporal	Clausura definitiva	
permitir el conductor del establecimiento la carga y/o descarga de mercadería y/o pasajeros mediante el uso de cualquier vehículo de transporte fuera del horario respectivo.	Grave	70%	Clausura Temporal		
AYAS DE ESTACIONAMIENTO					
aparcar, eliminar o usar indebidamente la zona especial para el parqueo exclusivo de bicicletas	Leve	30%			
conservar por lo menos un estacionamiento para el parqueo de los vehículos de los discapacitados	Leve	40%			
estacionar a la playa de estacionamiento un uso distinto a lo autorizado	Grave	40%	Clausura Definitiva		
LUGARES DE BAILE, DISCOTECAS Y/O SIMILARES					
alterar la tranquilidad de los vecinos	Grave	50%	Clausura Temporal		
utilizar o funcionar las discotecas, salones de baile, y/o similares, fuera del rango dispuesto por norma de iglesias, hospitales, instituciones educativas y similares	Grave	150%	Clausura Definitiva		
contrarse los establecimientos abiertos al público en mal estado de conservación y que reviste peligro para la seguridad de las personas	Grave	100%	Clausura Temporal		
mantener abierto al público sin autorización los locales en reparación o mantenimiento cuando su funcionamiento en estas condiciones atenta contra la higiene y la seguridad de las personas	Grave	75%	Clausura Temporal		
no observar las medidas de seguridad para el público respecto al funcionamiento de las puertas de emergencia, pasillos, escaleras, luces, instalaciones eléctricas y otros	Grave	100%	Clausura Temporal		
ALIMENTOS Y HIGIENE DEL PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS					
realizar una actividad diferente a la manipulación de alimentos que pueda alterar su calidad sanitaria	Grave	5%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
carecer de indumentaria completa para el trabajo	Leve	1%			



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
no permitir que los trabajadores laboren incumpliendo con las disposiciones de capacitación, higiene personal y aquellas destinadas a la atención pública.	Grave	20%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no permitir que laboren personas enfermas o con signos visibles de enfermedades.	Grave	20%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
BIEN Y CALIDAD SANITARIA DE LOS ALIMENTOS E INSUMOS					
no proteger o conservar de acuerdo a las normas sanitarias, los alimentos para su comercialización	Leve	5%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no utilizar en la comercialización y expendio de alimentos, sobras de menú o alimentos preparados del día o días anteriores	Leve	10%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no macenar productos de consumo humano junto a insecticidas, detergentes, herbicidas u otro producto contaminante.	Grave	10%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no presentar boleta de compra-venta de menudencias y/o carcasas	Leve	10%	Decomiso	Clausura Temporal	Clausura Definitiva
no comercializar carnes y/o menudencias en estado de descomposición	Grave	20%	Decomiso	Clausura Temporal	Clausura Definitiva
no llevar a usar envases desechables en el expendio de alimentos	Leve	10%	Decomiso	Clausura Temporal	Clausura Definitiva
no ar o agregar en la fabricación de alimentos y/o bebidas, materias perjudiciales para la salud o impropias para el consumo	Grave	15%	Decomiso	Clausura Temporal	Clausura Definitiva
no comercializar a alimentos, bebidas o productos de higiene personal sin la autorización sanitaria.	Grave	10%	Decomiso		
no comercializar productos adulterados	Grave	20%	Decomiso	Clausura Temporal	Clausura Definitiva
no operar con heridas o con uñas infectas por micosis externas o trabajar afectado por una enfermedad infecto - contagiosa	Grave	5%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no utilizar aparatos refrigerantes para la conservación de la carne	Leve	10%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no no contar con lavatorio, agua o jabón, cuando corresponda	Leve	6%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infracción		Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutiva	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
HIENE Y CONSERVACION DE LOS UTENSILIOS Y EQUIPOS						
manipular y conservar alimentos y productos de consumo humano sin los utensilios, equipos, estantería o tenerlos incompletos, deteriorados o higiénicos		Grave	10%	Decomiso Clausura		
utilizar ganchos de colgar carnes u otra herramientas que se encuentra oxidados		Grave	10%	Clausura		
tener en uso troncos y/o tablas para picar las carnes u otros en estado antihigiénico		Grave	10%	Decomiso		
no tener utensilios deteriorados		Grave	10%	Decomiso		
no tener en uso maderas y/o tablas para picar las carnes u otros productos, en estado antihigiénico.		Grave	20%			
HIENE Y SANEAMIENTO DE LOCALES						
no cumplir con las disposiciones relativas al mantenimiento y conservación e los locales, tales como ventilación, pintado, higiene, luz temperatura, sanitario etc.		Grave	10%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
traer, elaborar, fabricar y expendir alimentos, productos alimenticios o bebidas en locales inadecuados debido a deficiencias en su capacidad, instrucción, acondicionamiento y/o reacondicionamiento		Grave	10%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no tener del certificado de fumigación		Grave	10%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
dejar vehículos de recepción, transporte y entrega de alimentos y bebidas sin cumplir con las condiciones y requisitos sanitarios exigidos		Grave	10%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no tener de servicios higiénicos, cuando corresponda		Grave	10%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no mantener permanente los servicios higiénicos en buen estado de funcionamiento y limpieza		Grave	10%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no tener los baños incompletos según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Construcciones		Grave	10%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no proporcionar elementos necesarios a los usuarios para los servicios higiénicos		Grave	10%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no limpiar los servicios higiénicos como depósito		Grave	5%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infraacción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
no fijar la tarifa a cobrar por la prestación de los servicios higiénicos público, cuando corresponde	Grave	5%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no identificar con símbolos gráficos el acceso al servicio higiénico para damas y caballeros	Leve	6%			
no cumplir con las disposiciones relativas al mantenimiento y conservación en los locales, tales como ventilación, pintado, higiene, luz, temperatura, abillatario etc.	Grave	15%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
extraer, elaborar, fabricar y expendir alimentos, productos alimenticios o bebidas en locales inadecuados debido a deficiencias en su capacidad, instrucción, acondicionamiento y/o reacondicionamiento.	Grave	20%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
usar vehículos de recepción, transporte y entrega de alimentos y bebidas sin cumplir con las condiciones y requisitos sanitarios exigidos	Grave	10%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no tener el Certificado Vigente de Limpieza y Desinfección de Tanques y Cisternas o Certificado Vigente de Desinfección o Certificado Vigente de Higienización.	Grave	10%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
presentar certificados de limpieza y desinfección sin haberse efectuado el servicio en el local.	Grave	15%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
tener papeleras o basureros sin tapa.	Leve	10%			
criar animales domésticos, de trabajo o exhibición o silvestres que constituyan un peligro para la salud pública o circulen libremente en los puestos, locales y/o establecimientos de elaboración o fabricación de productos alimenticios y en los de atención pública.	Grave	20%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
presencia de mascotas, animales domésticos, insectos transmisores de enfermedades y/o roedores en locales comerciales, industriales y/o de servicio.	Grave	15%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
falta de condiciones sanitarias del local comercial, industria o social.	Grave	20%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
LUQUERIAS, PEDICURIAS Y SALONES DE BELLEZA					
contar con utensilios y superficies de material higienizable	Grave	5%	Decomiso		
mantener los utensilios permanentemente en soluciones desinfectantes	Leve	5%			
recor o presentar rótulos inadecuados de los insumos y/o productos de belleza	Leve	5%			



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
STABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE					
no contar con el Libro de Registro de los usuarios o por tener sabanas, colchones y otros bienes, deteriorados o de forma antihigiénica.	Grave	30%	Decomiso	Clausura Temporal	Clausura Definitiva
no permitir el ingreso de menores de edad a establecimientos de hospedaje sin autorización de sus padres o tutores.	Grave	50%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	Clausura Definitiva
RIANZA DE ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO					
no contar con animales destinados al consumo humano en lugares no autorizados, instalaciones, con equipos y materiales inadecuados que atenten contra la salud humana y animal, o sin contar con la autorización respectiva	Grave	10%	Clausura Definitiva		
no identificar el lugar de procedencia o crianza de los animales (según lo dispuesto en el Reglamento respectivo)	Leve	10%	Decomiso		
no contar con animales destinados al consumo humano en lugares no autorizados, instalaciones, con equipos y materiales inadecuados que atenten contra la salud humana y animal, o sin contar con la autorización respectiva	Leve	10%	Decomiso		
no contar con bebederos ni comederos	Leve	5%			
no contar con el equipo para el tratamiento térmico de los restos de comida (pallas, quemadores)	Leve	5%			
EXERCICIO Y/O COMERCIALIZACION DE CANES					
no contar el establecimiento con la regencia de Medico Veterinario Colegiado	Grave	50%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no permitir la circulación de canes sin los debidos implementos de seguridad.	Leve	30%			
no vender canes que no se encuentren desparasitados ni vacunados	Grave	25%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no contar con las instalaciones y ambientes adecuados desde el punto de vista higienico sanitario, tales como jaulas ,caniles,exhibidores u otros permitan que los animales puedan movilizarse, asi como eliminar los residuos solidos en forma permanente	Grave	50%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no poner a la disposición de la Municipalidad Distrital de Cayma o de la autoridad de salud competente el archivo de historias clinicas de los canes, consignando vacunaciones, desparasitaciones, o tratamientos que reciba cuando sea requerido.	Grave	25%	Clausura Temporal		
no vender canes en la vía pública o en lugares no autorizados.	Leve	25%	Decomiso		
RIANZA DE CANES					
no inscribir al can en el Registro Municipal					



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
Imenitar al can con alimentos contaminados	Leve	1%			
o prestarle asistencia veterinaria en el momento indicado	Leve	1%			
o tener Autorización Municipal, para su crianza del can	Leve	1%			
o conducir al can sin bozal y sin correa, por la vía publica	Leve	5%			
o presar al can a los locales de espectáculos públicos deportivos, culturales, etc.	Leve	10%			
o mover, organizar, difundir y participar en las peleas de canes	Grave	100%			
o llevar canes para pelea de los mismos	Grave	100%	Retencion de Canes / Internamiento		
o dejar libre en la vía publica a canes peligrosos	Grave	100%			
o someter a canes a practicas de crueldad o maltratos	Grave	100%	Retencion de Canes / Internamiento		
o abrir y/o conducir centros de adiestramiento o criaderos sin cumplir con la normatividad Municipal	Grave	200%	Retencion de Canes / Internamiento		
o mantener a los canes en inadecuadas condiciones higiénico sanitarias	Leve	50%			
o no presentar el certificado sanitario y de vacunación antirábica.	Leve	25%			
o abandonar los canes enfermos o muertos en vías y áreas de uso público	Leve	25%			
o no mantener limpio y libre de malos olores el ambiente, casa , caseta, artículos y otros, donde se crían a los canes.	Leve	15%			
o no recoger las deposiciones del can en vías, o áreas de uso público.	Leve	15%			



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infraacción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
VIALES					
La tenencia de animales que perturben la tranquilidad de los vecinos	Grave	10%	Retiro		
No realizar un adecuado desecho de la bosta de los caballos y/o ganado.	Grave	10%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
La crianza de animales de consumo humano en zona urbana, en malas condiciones higiénicas, propiciando la proliferación de insectos y roedores (anza de cerdos, ganado, aves de corral, aves de pelea, cuyes, conejos y otros animales).	Grave	25%	Retiro		
Arrojar animales muertos en la vía pública.	Grave	50%	Retiro		
CONTAMINACION AMBIENTAL - MEDIO AMBIENTE					
Depositar los residuos sólidos en la vía pública fuera del horario establecido para el paso del vehículo recolector	Grave	10%	Retiro		
Almacenar en la vía pública los residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza incluyendo las malezas y despojos de jardines	Grave	10%	Limpieza a cargo del infractor		
Limpieza del techo y fachada de la vivienda o local comercial o industria o servicios	Leve	10%			
Acumular los residuos sólidos en la vía pública	Grave	20%	Retiro		
Acumular en la vía pública por más de 24 horas, desmonte, escombros o materiales de construcción provenientes de trabajos autorizados por la municipalidad.	Grave	20%	Retiro y/o limpieza a cargo del infractor		
Acumular en la vía pública por más de 24 horas los materiales o residuos provenientes de la limpieza de redes públicas de desagüe y/o canales de riego.	Grave	50%	Retiro y/o limpieza a cargo del infractor		
Acumular en el interior de edificios o viviendas los residuos sólidos producidos en los mismos	Grave	20%	Denuncia		
Verter desperdicios en las riberas o cauces del río, torrentes y acequias del distrito	Grave	50%	Denuncia		
Verter en la vía pública con agua potable, de regadío provenientes de cualquier origen (por cada 30 minutos)	Grave	15%			
Verter en la vía pública con aguas servidas provenientes del sistema de alcantarillado, (por cada 30 minutos)	Grave	20%	Desinfección con cargo al infractor		



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infracción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
bandonar en vías o espacios públicos, por más de quince días, vehículos con signos evidentes de no estar en condiciones de movilizarse.	Grave	10%	Retiro con cargo al infractor		
insuciar la vía pública y/o terrenos como resultado de satisfacer necesidades fisiológicas	Grave	10%			
o efectuar limpieza de los espacios públicos y la recolección de los residuos sólidos a más tardar al día siguiente de realizar las actividades sociales autorizadas.	Grave	20%	Limpieza a cargo del infractor		
o arrojar residuos o efluentes líquidos grasos, tóxicos o contaminantes, de cualquier origen a la vía pública o a las redes de desagüe provocando deterioro.	Grave	100%	Denuncia		
o Abrir Centros de Acopio para reciclaje sin autorización municipal	Grave	100%	Clausura Definitiva		
o arrojar desechos inorgánicos en la vía pública	Grave	10%	Limpieza a cargo del infractor		
o lavar vehículos en la vía pública	Leve	10%	Retiro		
o no efectuar la limpieza, el mantenimiento o la reparación de las secciones comunes, especialmente de los pasajes y pasillos, de los servicios públicos y de los colectores de desperdicios sólidos en los locales y Centros Comerciales, Galerías Comerciales.	Grave	20%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
o reparar las roturas de redes de aguas servidas de manera inmediata (por cada 30 minutos de retraso	Grave	50%	Reparación y daños de las vías con cargo al infractor	Denuncia	
o arrojar aguas servidas en la vía pública	Grave	20%	Limpieza con cargo del infractor	Denuncia	
o arrojar basura o desechos orgánicos e inorgánicos en vía pública o terrenos	Grave	15%	Limpieza con cargo del infractor	Denuncia	
o realizar cualquier actividad involucrada a los manejos de los residuos sólidos (almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final) cumplir las normas técnicas vigentes correspondientes a :					
Urbano	Grave	25%	Decomiso		
Especial	Grave	30%	Decomiso		
Peligroso	Grave	50%	Decomiso	Denuncia	



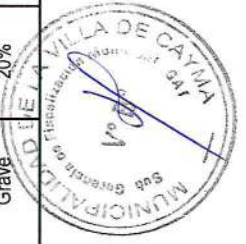
CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infraacción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
Transportar y/o esparcir residuos sólidos en la vía pública, luego que estos fueron dispuestos por los vecinos para que sean recolectados por el personal municipal.	Grave	15%	Decomiso		
Transportar y/o limpiar los residuos sólidos en terreno sin construir.	Grave	30%	Limpieza con cargo al infractor		
Almacenar, tratar, transportar y realizar la disposición final de residuos sólidos peligrosos o radioactivos sin autorización o sin cumplir las normas técnicas sanitarias vigentes.	Grave	50%	Decomiso y Denuncia		
Emplear los residuos sólidos como alimento de animales sin asumir las medidas ambientales y sanitarias establecidas o aplicables.	Grave	60%	Decomiso y Denuncia		
Disponer residuos peligrosos de atención de salud, odontológicos etc, junto a los residuos de carácter residencial.	Grave	100%	Decomiso y Denuncia		
Usar predios urbanos o rústicos como centro de acopio y/o almacenamiento de residuos sólidos, sin autorización municipal correspondiente	Grave	100%	Clausura	Denuncia	
Trabajar con menores de edad en las labores de recolección selectiva de residuos sólidos.	Grave	51%	Clausura	Denuncia	
Romper bolsas de basura en la vía pública	Grave	10%	Limpieza con cargo al infractor		
Transportar residuos sólidos en vehículos no autorizados o que no reúna los requisitos técnicos establecidos, según el caso.	Leve	50%	Internamiento vehicular	Denuncia	
Transportar residuos sólidos por las rutas no autorizadas por la Municipalidad Distrital	Leve	70%	Internamiento vehicular	Denuncia	
Transportar residuos sólidos a sitios de disposición final no autorizados	Grave	50%	Internamiento vehicular	Denuncia	
Transporte residuos sólidos originados en el Distrito, hacia lugares no autorizados	Grave	50%	Internamiento vehicular	Denuncia	
Reservar y transportar residuos peligrosos o residuos segregados, sin autorización	Grave	50%	Internamiento vehicular	Denuncia	
Transportar residuos sólidos originados en el distrito a lugares ubicados fuera del distrito por rutas no autorizadas	Leve	50%	Internamiento vehicular	Denuncia	
Transportar residuos de disposición final sin autorización	Grave	50%	Clausura definitiva	Denuncia	



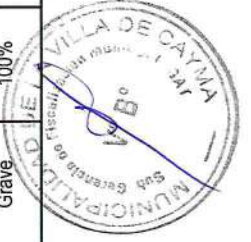
CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infraacción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutiva	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
agregar residuos sólidos en la vía pública	Grave	30%	Decomiso		
macenar, tratar, transportar y realizar la disposición final de residuos sólidos peligrosos o radioactivos sin autorización o sin cumplir las normas técnicas sanitarias vigentes.	Grave	100%	Clausura definitiva	Denuncia	
poner residuos peligrosos de atención de salud, odontológicos etc, junto a los residuos de carácter residencial	Grave	100%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	Denuncia
usar predios urbanos o rústicos como centro de acopio y/o almacenamiento de residuos sólidos, sin autorización municipal correspondiente	Grave	150%	Clausura Definitiva	Denuncia	
JIDOS MOLESTOS, GASES TOXICOS Y HUMOS					
ducir ruidos nocivos o molestos, sea cual fuere el origen y lugar (uso de bocinas, escapes libres, alto parlantes, megáfonos, equipo de sonidos, enas, silbatos, cohetes, petardos y otros), que atecten a la comunidad, según la normatividad vigente.	Grave	40%	Clausura Temporal y/o retiro	Clausura Definitiva y/o denuncia	
cionamiento de industrias o negocios en zonas de viviendas urbanas, que producen ruidos que excedan los decibeles permitidos	Grave	100%	Clausura Temporal y/o retiro	Clausura Definitiva y/o denuncia	
ceder en los locales comerciales la producción de ruidos que excedan los decibeles permitidos	Grave	100%	Clausura Temporal y/o retiro	Clausura Definitiva y/o denuncia	
recer de campana extractora y/o ducto, chimenea, en la elaboración o fabricación de alimentos y productos alimenticios o tenerlos inoperativos.	Grave	50%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
pelar gases contaminantes o humos que sobrepasan en los límites permitidos.	Grave	100%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
lizar gases tóxicos y nocivos a la salud como gases de ambientación al interior de los salones de baile, discotecas y/o similares, salones de baile y baret grill bolle	Grave	100%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
lizar plásticos, llantas y otros similares en calidad de combustibles	Grave	50%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva y/o denuncia	
r producir o emitir ruidos que exceden los estándares nacionales de Calidad Ambiental de ruidos molestos y nocivos en contra de la Salud Pública	Grave	100%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva y/o denuncia	
r emisión de humos, hollín, gases tóxicos y otros que ocasionen deterioros en la salud y/o medio ambiente.	Grave	100%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva y/o denuncia	
ducir, en los vehículos, ruidos molestos o nocivos por el uso de bocinas u otros	Grave	20%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva y/o denuncia	



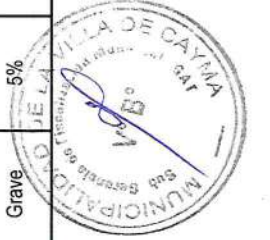
CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infracción		Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutiva	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
INATOS Y ÁREAS VERDES						
Falta de mantenimiento de balcones, puertas, ventanas, fachadas y/o superficies visibles de los inmuebles (pintado, lavado o relaciones)		Leve	10%			
No observar los colores establecidos por la Municipalidad, para el pintado de los inmuebles de la zona tradicional.		Leve	50%			
No pintar y/o utilizar indebidamente el mobiliario urbano		Grave	100%	Reposición del bien	Denuncia	
No podar árboles sin autorización Municipal (Por cada uno)		Leve	25%	Decomiso Herramientas		
No talar árboles sin autorización (Por cada uno)		Grave	25%	Decomiso Herramientas		
No extraer y/o atentar contra arbustos, plantas ornamentales, césped, existente en las áreas públicas.						
De 0.25 M2 hasta 1.00 M2		Grave	15%	Restitución con cargo al infractor		
Mas de 1.00 M2 hasta 3.00 M2.		Grave	25%	Restitución con cargo al infractor		
Mas de 3.00 M2 hasta 5.00 M2		Grave	35%	Restitución con cargo al infractor		
Mas de 5.00 M2 a más.		Grave	50%	Restitución con cargo al infractor		
No instalar cercos o cualquier otro elemento, que limite el acceso a las áreas verdes de dominio público.		Grave	15%	Retiro y/o demolición		
No usar y/o aprovechar en beneficio particular la toma de agua y demas conexiones instaladas, destinadas al riego de las áreas de uso público.		Grave	100%	Denuncia		
No obstruir y/o dañar la toma de agua y demas conexiones instaladas destinadas al riego de las áreas verdes de uso público.		Grave	100%	Denuncia		
No reemplazar jardines públicos ubicados frente al predio con losas de concreto y otros.		Grave	100%	Demolición	Denuncia	



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infraacción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutiva	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
usar el parque como campo deportivo o para actividades de educación física.	Grave	10%	Retiro		
COMERCIO AMBULATORIO					
ejercer el comercio en la vía pública sin autorización	Grave	5%	Decomiso de bienes		
invasión de la vía pública, obstaculizando el tránsito vehicular y/o peatonal	Grave	5%	Decomiso de bienes		
reparar vehículos o cambio de aceite en la vía pública	Grave	10%	Decomiso de bienes		
ocupar la vía pública con mercadería, mesas, sillas, sombrillas y otros afines comerciales	Grave	10%	Decomiso de bienes		
exhibir vehículos en venta, en la vía pública (Por cada Uno)	Grave	10%	Retiro		
invasión de la vía pública, obstaculizando el tránsito vehicular y/o peatonal	Grave	5%	Decomiso de bienes		
exhibir vehículos en venta, en la vía pública (Por cada Uno)	Grave	10%	Clausura Definitiva		
no mantener el trípode de venta de helados en condiciones óptimas de higiene y/o no contar con papelera.	Leve	5%	Decomiso de bienes		
no mantener el trípode de venta de helados en permanente circulación.	Leve	5%	Decomiso de bienes		
no contar con autorización municipal para el comercio ambulatorio.	Leve	5%	Decomiso de bienes		
negarse al control municipal al momento de inspecciones y/o fiscalizaciones	Leve	5%	Decomiso de bienes		
ejercitar el comercio ambulatorio fuera del horario autorizado	Grave	5%	Decomiso de bienes		
no cumplir las condiciones sanitarias en el ejercicio del comercio ambulatorio.	Grave	5%	Decomiso de bienes		



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutiva	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
o comercializar mercadería de dudosa procedencia, adulterada y/o falsificada.	Grave	5%	Decomiso de bienes		
o no contar con su depósito de residuos o desechos sólidos.	Grave	5%	Retiro		
o no contar con extintor aquellos giros del comercio ambulatorio en el cual se utilice balon de gas.	Grave	5%	Retiro		
o instalar kioscos en la vía pública sin la autorización Municipal	Grave	5%	Decomiso de bienes		
o consentir y/o refugiar a los ambulantes al interior de sus locales comerciales.	Grave	10%	Clausura		
o ocupación del espacio público en fiestas tradicionales y otros sin contar con la autorización Municipal	Grave	10%	Retiro		
o vender productos fuera del mobiliario de venta o almacénarios en malas condiciones	Grave	5%	Decomiso de bienes		
o no mantener permanentemente limpio el lugar de venta en un perímetro no menor de 5 metros a la redonda	Leve	5%	Retiro		
o comercializar productos sin registro sanitario	Grave	5%	Decomiso de bienes		
o alterar pesas y medidas.	Grave	5%	Decomiso de bienes		
o no mostrar en forma visible todos los productos que se expenden consignando en forma clara y precisa el precio de los mismos.	Leve	5%	Retiro		
o utilizar recipientes que no cuenten con sus respectivas tapas o cubiertas de protección	Leve	5%	Decomiso de bienes		
o negarse o proporcionar las muestras se alimentos necesarios para los análisis técnicos correspondientes.	Grave	10%	Decomiso de bienes		
o vender productos diferentes al giro autorizado	Grave	10%	Decomiso de bienes		
o la comercialización de comida al paso en accesos, zaguanes y escaleras de los establecimientos interrumpiendo el libre tránsito peatonal.	Grave	15%	Decomiso de bienes		



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infracción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
COMERCIALIZACION					
La venta de productos cuyo plazo de expiración o de garantía ha vencido.					
Establecimiento comercial y/o mayorista	Grave	25%	Decomiso de bienes	Clausura Temporal	Clausura Definitiva
Distribuidor y/o mayorista	Grave	50%	Decomiso de bienes	Clausura Temporal	Clausura Definitiva
Fabricante y/o industrial	Grave	100%	Decomiso de bienes	Clausura Temporal	Clausura Definitiva
La venta de productos utilizando pesas y medidas fraudulentas.					
Establecimiento comercial y/o de servicio	Leve	5%	Decomiso de bienes	Clausura Temporal	Clausura Definitiva
Distribuidor y/o mayorista	Leve	20%	Decomiso de bienes	Clausura Temporal	Clausura Definitiva
Fabricante y/o industrial	Leve	40%	Decomiso de bienes	Clausura Temporal	Clausura Definitiva
La carencia o tener inoperativa la campana extractora y/o ducto hacia el exterior	Grave	15%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
La no tener disponibilidad de agua potable en cantidad suficiente y/o desague.	Grave	10%	Clausura Temporal		
La utilizar utensilios, envases y cualquier otro elemento de material inadecuado, antihigienico y/o en mal estado de conservación.	Grave	10%	Decomiso de bienes	Clausura Temporal	Clausura Definitiva
La no utilizar aparatos refrigerantes para la conservación de la carne y otros productos perecibles.	Grave	15%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
La permitir que laboren los trabajadores en mal estado de salud	Grave	25%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
La no contar con lavatorio, agua y jabón cuando corresponda	Grave	20%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA						
Infraacción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia	
negarse a la Inspección y toma de muestras de alimentos.	Grave	10%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva		
no proteger, conservar, almacenar y/o transportar de acuerdo a las normas sanitarias, los alimentos y bebidas.	Grave	10%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva		
comercializar alimentos y bebidas no aptas para el consumo humano.	Grave	25%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva		
comercializar alimentos y bebidas envasados, sin rótulo o etiquetas, sin registro sanitario y/o fecha de vencimiento expirada.	Grave	20%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva		
comercializar alimentos y bebidas falsificados, adulterados, de origen desconocido.	Grave	30%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva		
utilizar sobras de comidas y/o bebidas para preparar nuevos alimentos y/o bebidas.	Grave	30%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva		
permitir la presencia de mascotas o animales domesticos en los lugares donde se preparan y/o comercializan alimentos y bebidas.	Grave	30%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva		
evidencias y/o presencia de insectos y/o roedores en el establecimiento.	Grave	30%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva		
racenar productos de consumo humano junto a insecticidas, detergentes, herbicidas u otro producto contaminante.	Grave	30%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva		
volver a usar envases desechables en el expendio de alimentos.	Grave	10%	Decomiso de bienes	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
usar o agregar en la fabricación de alimentos y/o bebidas, materias perjudiciales para la salud o impropias para el consumo.	Grave	15%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva		
ercializar carnes y/o menudencias en estado de descomposición	Grave	20%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva		
ilibr cualquier tipo de mercadería, con vitrinas, mobiliario u otros en la vía publica, o en áreas de circulación de los establecimientos, centros comerciales	Leve	10%	Decomiso de bienes			
RIAS						
par mayor extensión de la que le corresponde al área del puesto asignado	Grave	10%	Decomiso de bienes			



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infraacción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
Utilizar el Campo Ferial o el puesto asignado como depósito de carretas o triciclos	Grave	10%	Decomiso de bienes		
Comercializar productos sin registro sanitario	Grave	20%	Decomiso	Denuncia	
Exhibir el valor del producto y otros que se encuentran a la venta	Leve	5%	Decomiso		
Vender venta de productos no autorizados	Leve	10%	Decomiso		
Anteponer en guardiana dentro de los inmuebles, carretas, triciclos y otros elementos utilizados para el ejercicio del comercio informal	Leve	10%	Decomiso de bienes		
Realizar la realización de ferias o exposiciones temporales en centros comerciales o en propiedad privada sin contar con Licencia Municipal.	Grave	50%	Clausura Definitiva		
Realizar actividades dentro del modulo o stand de una feria o exposición distinta a la autorizada	Grave	20%	Clausura Definitiva		
No respetar el horario establecido para el funcionamiento de la feria o exposición	Grave	20%	Clausura Definitiva		
FERCADOS					
Requerir de autorización municipal para la exhibición de propaganda y/o degustación de productos	Leve	4%	Decomiso de bienes		
Trabajar con ayudantes y/o operarios sin Carnet de Salud	Leve	2%			
Desentarse del puesto sin autorización municipal	leve	2%		Suspensión de Autorización	
Quedarse dentro del mercado mayor tiempo del señalado o autorizado	Grave	2%	Suspensión de Autorización	Revocatoria de Autorización	
Comercializar productos sin registro sanitario	Grave	20%	Decomiso	Denuncia	
Exhibir el valor del producto y otros que se encuentran a la venta	Leve	5%	Decomiso		



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutiva	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
Realizar venta de productos no autorizados	Leve	10%	Decomiso		
Utilizar alto parlantes o megáfonos dentro del mercado sin autorización	Grave	2%	Suspensión de Autorización	Revocatoria de Autorización	
No respetar y conservar la demarcación de su puesto	Grave	2%	Suspensión de Autorización	Revocatoria de Autorización	
No mantener la limpieza y orden en sus puestos y locales	Grave	3%			
No ocupar pasadizos	Grave	2%	Decomiso		
No usar mandil	Grave	0,5%			
Vender productos que no sean del rubro	Leve	2%	Decomiso		
Comercialización de comida al paso en accesos, zaguanes y escaleras de los establecimientos interrumpiendo el libre tránsito peatonal	Grave	10%	Decomiso de bienes		
Alterar pesa y medidas	Grave	10%	Decomiso de bienes		
Realizar actos que atenten contra la moral o la buenas costumbres o fomentar escándalos en el mercado.	Grave	15%	Suspensión de Autorización	Revocatoria de Autorización	
Vender y/o beber licor o ingerir sustancias tóxicas en el mercado.	Grave	25%	Suspensión de Autorización	Revocatoria de Autorización	
Pernocar en estands o módulos de centros comerciales, galerías, mercados y afines y/o darles a los mismos el uso de vivienda.	Leve	10%	Suspensión de Autorización	Revocatoria de Autorización	
Ocupar mayor extensión de la correspondiente al área del establecimiento o puesto autorizado.	Grave	10%			
SCOS					
Realizar actividad comercial sin autorización Municipal	Grave	20%	Decomiso de bienes		

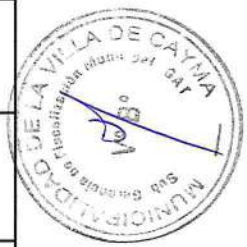


CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutiva	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
r exhibir y/o vender publicaciones pornográficas y de violencia.	Grave	20%	Decomiso de bienes	revocación de autorización	
r utilizar como exhibidores los postes y árboles.	Grave	5%	Decomiso de bienes		
PRODUCTOS PIROTECNICOS					
r artículos pirotécnicos eventos públicos sin autorización de la DISCAMEC	Grave	100%	Decomiso y Cierre		
bricar o comercializar artículos pirotecnicos sin autorización de la DISCAMEC	Grave	200%	Decomiso y clausura		
r vender, almacenar, manipular, artefactos pirotécnicos sin autorización	Grave	200%	Clausura definitiva		
PECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES SOCIALES					
r permitir el ingreso de menores de edad cuando el espectáculo es apto para mayores de edad	Grave	100%	Suspensión del Evento	Denuncia	
r permitir la participación de menores de edad sin contar con autorización expresa de sus padres o tutores.			Suspensión del Evento	Denuncia	
Si es espectáculo publico	Grave	50%	Suspensión del Evento	Denuncia	
Si es actividad social	Grave	30%	Suspensión del Evento	Denuncia	
r no exhibir carteles indicando la capacidad del establecimiento ni la lista de precios del espectáculo en el caso que la venta de entradas se realice dicho lugar	Leve	20%			
r no cumplir con los horarios establecidos para el inicio, intermedio ni final del espectáculo publico	Grave	30%			
r permitir el ingreso a los espectáculos públicos no deportivos o actividades sociales a personas ebrias o portadoras de bebidas alcohólicas, imanes, objetos que no permitan la correcta visibilidad a los espectáculos o atenten contra su tranquilidad.	Grave	100%	Suspensión del Evento	Denuncia	

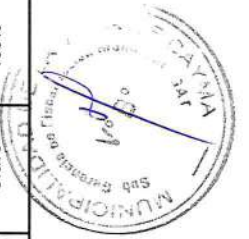


CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA					
Infracción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
Por la realización de espectáculos públicos no deportivos sin autorización Municipal.					
Con Artistas nacionales	Grave	200%	Suspensión del Evento	Denuncia	
Con Artistas extranjeros	Grave	300%	Suspensión del Evento	Denuncia	
Por negarse a devolver el valor de las entradas en caso de no haberse realizado es espectáculo	Grave	100%	Denuncia		
Por permitir que se cobren precios y utilicen boletajes diferentes a los autorizados por la Municipalidad	Grave	100%	Suspensión del Evento	Denuncia	
Por realizar actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres que alteren el orden publico					
Si es espectáculo publico	Grave	200%	Suspensión del Evento	Denuncia	
Si es actividad social	Grave	100%	Suspensión del Evento	Denuncia	
Por realizar espectáculos benéficos, sin Autorización Municipal.	Leve	30%	Suspensión del Evento	Denuncia	
Por realizar eventos sociales (fiestas tradicionales, cruces y otras) sin autorización municipal o por realizar espectáculos públicos sin respetar los límites en que fueron autorizados (Plan de Contingencia, Medidas Seguridad, Ubicación y otros autorizados)..	Grave	200%	Suspensión del Evento	Denuncia	
Por realizar ferias y/o exposiciones y/o actividades sociales sin autorización municipal.	Grave	100%	Suspensión del Evento	Denuncia	
Por no comunicar públicamente cuando un espectáculo es apto para mayores de 18 años.	Leve	100%			
Por realizar kermés, tómbolas, parrilladas en la vía publica sin autorización	Leve	10%			
Por realizar desfiles de moda en forma publica, sin autorización Municipal	Leve	15%	Suspensión del Evento		



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
r realizar rifas, bingos, concursos, sorteos sin autorización municipal					
) Persona natural	Leve	5%	Suspensión		
) Persona Jurídica	Grave	10%	Suspensión		
BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO					
r vender productos vencidos	Grave	50%	Decomiso	Clausura Temporal	Clausura Definitiva
r vender licores y bebidas que no cuenten con registro sanitario	Grave	70%	Decomiso	Clausura Temporal	Clausura Definitiva
r expender bebidas alcohólicas o permitir el consumo de estas dentro o fuera del establecimiento a menores de edad	Grave	100%	Clausura temporal	Clausura definitiva	Tapado del Establecimiento
r brindar facilidades para el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública o en los alrededores del establecimiento donde se realizó la venta.	Grave	100%	Clausura temporal	Clausura definitiva	Tapado del Establecimiento
r permitir el consumo de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento comercial cuando este no se encuentre debidamente autorizado para dicha actividad.	Grave	100%	Clausura temporal	Clausura definitiva	Tapado del Establecimiento
r no colocar en un lugar visible del local donde se expende bebidas alcohólicas, carteleros conteniendo "La prohibición de bebidas alcohólicas a menores de edad" "Si has ingerido bebidas alcohólicas no manejes".	Grave	20%	Clausura temporal	Clausura definitiva	
r vender o consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.	Grave	50%	Clausura temporal	Clausura definitiva	
r consumir bebidas alcohólicas en vehículos estacionados en la vía pública.	Grave	100%	Decomiso		
r expender bebidas alcohólicas durante los períodos prohibidos por norma, en establecimientos comerciales, vía pública o bienes de propiedad municipal.	Grave	100%	Clausura temporal	Clausura definitiva	Denuncia
r vender bebidas alcohólicas mezcladas con otras similares, no permitidas para el consumo humano.	Grave	100%	Clausura temporal	Clausura definitiva	Denuncia
r expender bebidas alcohólicas en propiedad privada, temporal o permanentemente, sin autorización municipal.	Grave	100%	Clausura definitiva	tapado del establecimiento	

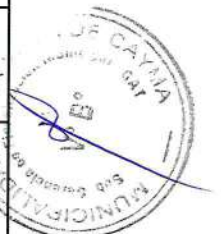


CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infraacción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutiva	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
r vender bebidas alcohólicas en propiedad privada o la vía pública, cercana al desarrollo de Campeonatos de Fútbol, Volley, y otros deportes.	Grave	100%	Clausura definitiva	lapiado del establecimiento	
r vender mezclas de bebidas alcohólicas o tragos preparados, en tiendas de abarrotes.	Grave	100%	Clausura temporal	Clausura definitiva	Tapiado del Establecimiento
ercializar bebidas adulteradas, falsificadas o contaminadas que contravengan las disposiciones legales vigentes	Grave	100%	Clausura definitiva	lapiado del establecimiento	
r no colocar en el lugar visible del local donde se expendan productos derivados del tabaco, carteles conteniendo la prohibición de vender dichos productos a menores de edad y a la advertencia de que el consumo del tabaco es dañino para la salud.	Grave	25%	Clausura temporal	Clausura definitiva	
r vender licores preparados y similares en las calles, plazas, alamedas, kioscos y otros	Grave	50%	Decomiso	Denuncia	
r vender licores preparados o envasados a menores de edad en calles, plazas alamedas, kioscos y otros	Grave	100%	Decomiso	Denuncia	
r vender en kioscos, carretas, puestos y otros, licores preparados y/o envasados	Grave	50%	Decomiso	Denuncia	
r expender tabaco y derivados a menores de edad	Grave	35%	Clausura temporal	Clausura definitiva	Denuncia
r permitir que se fume en cualquier establecimiento dedicado a los servicios de salud o de educación, sean públicos o privados, o en cualquier dependencia pública.	Grave	40%	Clausura temporal	Clausura definitiva	
r permitir que se fume en un local (sea este centro laboral privado, restaurante, café, bar, y otros locales afines), sin contar con un área designada a fumadores.	Grave	40%	Clausura temporal	Clausura definitiva	
r no contar con el área designada para fumadores con mecanismos que impidan el paso del humo hacia el resto del local y/o ventilación, hacia el libre o extracción del aire hacia el exterior.	Grave	50%	Clausura temporal	Clausura definitiva	
r permitir fumar en vehículos de uso público.	Grave	15%			
colocar carteles que indiquen la prohibición de fumar en espacios cerrados de uso público.	Leve	15%			
BINAS DE INTERNET Y OTROS					
r no implementar mecanismos de seguridad en las máquinas de Internet destinadas para niños, niñas y adolescentes.	Grave	100%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA					
Infracción	Tipo de Infracción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
no contar con zonas exclusivas para niños, niñas y adolescentes ubicadas en lugares visibles y bajo la supervisión directa del propietario conductor o administrador de la cabina publica de Internet.	Grave	100%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no contar con un mínimo del 20% del total de cabinas publicas de Internet instaladas para el uso reservado de niños y adolescentes.	Grave	50%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no establecer la prohibición al acceso de paginas de Internet con contenido pornográfico y/o violento por parte de menores de edad por medio de rteles o letreros.	Grave	100%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no permitir el acceso de menores de edad a computadoras no acondicionadas para ellos dentro del establecimiento dedicado al giro de cabinas de ernet.	Grave	70%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no permitir el ingreso de menores de edad a los establecimientos que brinden el servicio de alquiler de cabinas de Internet después de los horarios ublicados por la Municipalidad sin compañía de los padres o tutores.	Grave	70%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no permitir que las personas mayores ingresen a las cabinas privadas acompañados de menores de edad, sin ser padres o tutores de los mismos	Grave	100%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no no instalar en lugar visible del establecimiento carteles, según lo establecido en la normatividad vigente"	Grave	50%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no no solicitar a toda persona que ingresa a su establecimiento el Documento Nacional de Identidad, sea para registrarlo en el Registro de Usuarios o a determinar la mayoría de edad.	Leve	30%		Clausura Temporal	Clausura Definitiva
no no tener o por no exhibir el Registro Escrito de Usuarios.	Leve	30%		Clausura Temporal	Clausura Definitiva
no no tener distribuidos los equipos de cómputo de una manera abierta y visible, que permita la visibilidad por parte del personal responsable del ublicamiento de los contenidos expuestos	Leve	20%		Clausura Temporal	Clausura Definitiva
no permitir el ingreso y permanencia de menores de edad y/o escolar en horario escolar.	Grave	100%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
no contar con el software especial , que permite el acceso a internet , a personas con discapacidad visual.	Leve	20%		Clausura Temporal	Clausura Definitiva
no acondicionar el espacio físico , en un establecimiento comercial que permita el acceso a personas con discapacidad,madres gestantes y/o dres con niños.	Leve	20%		Clausura Temporal	Clausura Definitiva
comprobarse la visualización de páginas pornográficas por menores de edad promovidos por mayores de edad	Grave	100%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
permitir que sucedan hechos delictivos dentro del establecimiento contraviniendo la ley y el reglamento, los cuales cuenten con intervención policial acusación fiscal	Grave	100%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infraacción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutoria	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
comunicar o reportar a la autoridad policial actos que atenten contra el pudor de los usuarios menores de edad.	Grave	100%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
permitir el ingreso de escolares con uniforme o aunque no lo tuvieran, en horario escolar en los casos de establecimientos dedicados a los giros de quíler y uso de juegos electrónicos y afines.	Grave	70%	Clausura Temporal		
FRACCIONES CONTRA MENORES DE EDAD					
omitir el trabajo a menores de 18 años en salones de billar, cabaret, centros nocturnos, bolites, discotecas y otros.	Grave	100%	Clausura Definitiva		
omitir el ingreso de menores de edad a los salones de baile y discotecas exclusivas para mayores de edad, y/o peñas y similares, bolites, casinos, bolones de juego (billares) y similares	Grave	50%	Clausura Temporal		
pendar revistas o videos pornográficos a menores de edad	Grave	100%	Clausura Definitiva		
no implementar mecanismos de seguridad en las maquinas (dedicados a Internet) destinadas para niños y adolescentes	Grave	100%	Clausura Temporal		
no contar con zonas exclusivas para niños, niñas y adolescentes ubicadas en lugares visibles y bajo la supervisión directa del propietario, conductor o administrar.	Leve	60%			
no contar con un mínimo del 20% del total de cabinas publicas de Internet instaladas para el uso reservado de niños, niñas y adolescentes	Leve	60%			
no establecer la prohibición al acceso de paginas con contenido pornográficos y/o violentos, por parte de menores de edad, por medio de carteles eleros	Leve	60%			
PRECEDENCIA					
brindar atención preferente a las mujeres embarazadas, niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad en los lugares de atención al público.	Grave	50%	Clausura temporal	Clausura definitiva	
figar en lugar visible, de facil acceso y con caracteres legibles el texto establecido en la normatividad vigente	Grave	15%	Clausura temporal	Clausura definitiva	
exonerar de turnos o cualquier otro mecanismo de espera a las mujeres embarazadas, niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad.	Grave	50%	Clausura temporal	Clausura definitiva	
da acción u omisión que obstaculice, limite o dificulte el libre acceso a cualquier edificación u obras de urbanización a las personas con discapacidad.	Grave	50%			
inadecuado uso del Parqueo Especial, estacionarse en zonas destinadas a vehiculos conducidos o que transporten a personas con discapacidad.	Grave	10%	Clausura temporal	Clausura definitiva	



CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CAYMA

Infraacción	Tipo de Infraacción	Porcentaje (%) UIT	Medida Restitutiva	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
omitir consignar el letrero de prohibición de estacionarse en zonas de parqueo especial público o privado.	Grave	15%	Clausura temporal	Clausura definitiva	
omitir consignar en un lugar visible de fácil acceso y con caracteres legibles, el letrero "Atención preferente".	Grave	20%	Clausura temporal	Clausura definitiva	
no tener un espacio de Atención Preferente a mujeres embarazadas, los niños, los adultos mayores y las personas con discapacidad en los establecimientos públicos y privados de uso público.	Grave	50%	Clausura temporal	Clausura definitiva	
IMBOLOS PATRIOS					
no izar la bandera nacional o colocarla en forma indebida en las fechas y oportunidades señaladas por la autoridad correspondiente	Leve	2%			
no encontrarse los símbolos patrios en mal estado o deteriorados	Leve	2%			
no permanecer izada la bandera mas del tiempo establecido	Leve	2%			
RIBUTARIOS					
no presentar la Declaración Jurada de Autoavaluo en caso de transferencia de dominio de un predio hasta el último día hábilde producidos los hechos	Leve	50%			
no presentar la declaración jurada de autoavaluo en caso de transferencia a un concesionario de la posesión de predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del D.S; N° 059-93-PCM o cuando la posesión de dicho predio se revierta	Leve	50%			
no presentar la declaración jurada de autoavaluo en caso que el predio sufra modificaciones en sus características superiores a 5 UIT, hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos					
Regularización Voluntaria	Leve	5%			
Predios fiscalizados	Leve	Valor omitido			
TRAS INFRACCIONES					
formular denuncias maliciosas o sin fundamento ante la autoridad municipal	Grave	20%		Denuncia	
no ir al establecimiento antes de cumplido el plazo señalado por la autoridad municipal	Grave	50%	Clausura	Denuncia	

